



Contrato de trabajo temporal

Temporal significa que tiene fecha de fin.

Datos de la empresa

- Nombre de la empresa:

Fundación Canaria de Apoyos

al ejercicio de la Capacidad Jurídica FUNCAPROSU.

- Persona que representa a la empresa:

La Presidenta se llama

Beatriz Benítez Sánchez

Y su **DNI** es 43767594C.

El **DNI** es el Documento Nacional de Identidad.

Es el carné de identidad.

El **CIF** es el címero que identifica a la empresa.

CIF significa

código de identificación fiscal.

- El **CIF** de la empresa es G76322403.

- Dirección:

La empresa está en Calle Málaga número 1.

Esto pertenece a Las Palmas de Gran Canaria,

y su código postal es 35016.

Datos de la cuenta de cotización

- Número de **cotización**: 35120636214

La actividad económica de la empresa

es de Asistencia a la Discapacidad Intelectual.

Datos de la persona trabajadora

- Nombre: Tamara García Benítez
- DNI: 44741899E
- Fecha de nacimiento: 4 de septiembre de 1996
- Número de afiliación a la **Seguridad Social**: 351049778175
- País: España

El **número de cotización** es el número que identifica a las empresas en la Seguridad Social.

La **cotización** es el dinero que pagan los trabajadores y la empresa a la Seguridad Social.

Con la cotización ayudas a pagar pensiones y otras ayudas sociales.

La **Seguridad Social** es un sistema público que da ayudas económicas a personas que las necesitan.

Tamara García Benítez cuenta con la asistencia legal de FUNCAPROSU.

Yanira Del Carmen Santana Quintana,
con DNI 45617159V,
es su **representante legal**.

Representante legal:

Es la persona que tiene permiso para actuar y tomar decisiones en nombre de otra persona.

Por ejemplo,
puede firmar documentos,
representar a la persona en reuniones
o defender sus derechos ante la ley.

El representante legal siempre debe actuar pensando en lo mejor para esa persona y respetando sus derechos y preferencias.

Este contrato tiene

11 cláusulas, 1 cláusula específica

y 1 apartado de **cláusulas adicionales**.

Las cláusulas son las partes del contrato.

Cláusula 1

La persona trabajadora ocupará el puesto
de **Validadora de Lectura Fácil**
con categoría profesional **operaria**,
en el centro de trabajo que está
en la calle Málaga número 1
en Las Palmas de Gran Canaria.

Cláusula 2

La jornada de trabajo
será a **tiempo parcial**.
Esto significa que son menos
de 38 horas y media a la semana.
La jornada de trabajo será
de **2 horas a la semana**
y el horario puede variar
según las necesidades de la empresa.

Cláusula 3

Este contrato tiene una duración **temporal**.

Este contrato dura desde el **7 de julio del 2025**

Hasta el 30 de septiembre del 2025.

Hay un **período de prueba** que dura **1 mes**.

Durante el tiempo que dura el periodo de prueba

la empresa y el trabajador comprueban

si cumplen con sus obligaciones.

Durante el tiempo que dura el periodo de prueba,

el trabajador y la empresa

pueden terminar el contrato de trabajo

sin dar explicaciones.

El **salario base**

es el dinero que la empresa paga
a la persona trabajadora.

El **Convenio Colectivo**

es un documento que explica
los acuerdos que hay
entre las empresas
y los trabajadores.

Cláusula 4

El sueldo será el **salario base**

que está en el **Convenio Colectivo**.

El sueldo se cobra de forma **mensual**.

Cláusula 5

Esta cláusula habla sobre una ayuda especial para personas que están cobrando el paro y empiezan a trabajar.

Esta ayuda se llama **complemento de apoyo al empleo**.

Este complemento es una ayuda económica extra para facilitar su incorporación al trabajo.

Las personas que cobran el paro pueden recibir esta ayuda extra si cumplen las condiciones que dice la ley.

No se puede recibir esta ayuda si la empresa que contrata tiene un **expediente de regulación de empleo**.

Un **expediente de regulación de empleo**, también llamado **ERE**, es cuando una empresa toma decisiones para reducir su plantilla de trabajadores. Por ejemplo, puede despedir a parte del personal, suspender contratos por un tiempo o reducir las horas de trabajo.

En este caso,

la empresa no tiene un expediente de regulación de empleo.

Por eso, la persona trabajadora sí puede recibir la ayuda,

siempre que cumpla el resto de condiciones legales.

Cláusula 6

Hay **25 días** laborales de vacaciones al año.

Los días laborales son los días

que por tu horario de trabajo

tienes que trabajar.

Cláusula 7

Cuando el contrato termine

porque se acaba el trabajo temporal

o el programa especial en el que trabaja la persona,

la persona tiene derecho a recibir una **indemnización**.

Una **indemnización**

Es el dinero que una persona recibe

cuando termina su contrato de trabajo

y tiene derecho a una compensación económica

por parte de la empresa.

Esa indemnización se establece
en el **Estatuto de los Trabajadores**
y la Ley 43/2006 de 29 de diciembre,
de apoyo al empleo para personas con discapacidad.

El **Estatuto de los Trabajadores**
es el documento donde están
los derechos y las obligaciones
de los trabajadores en España.

Cláusula 8

Si hay algo que no está explicado en este contrato,
se seguirá lo que dice la ley,
el Estatuto de los Trabajadores
y el Convenio Colectivo
de **Centros y Servicios de Atención a Personas**.

Cláusula 9

La información de este contrato
se comunicará al SEPE
en un plazo de 10 días.

El SEPE es el Servicio Público
de Empleo Estatal.

Cláusula 10

Este contrato puede ser **cofinanciado**

por el **Fondo Social Europeo Plus.**

Que el contrato esté **cofinanciado** significa

que el Fondo Social Europeo Plus paga sus costes.

El **Fondo Social Europeo Plus**

es un organismo de Europa

que se dedica a ayudar a crear puestos de trabajo,

mejorar los puestos de trabajo

e intentar que el trabajo sea más inclusivo.

Cláusula 11

Protección de datos

Los datos de este contrato

están protegidos

por la Ley de Protección de Datos.

La Ley de Protección de Datos es la ley

que protege tu información personal.

Este es un contrato de trabajo temporal
por **circunstancias de la producción**,
y cumple con los requisitos que se exigen en la Ley.

Cláusulas específicas por circunstancias de la producción:

Contrato por aumento de trabajo imprevisto
o por cambios en la actividad normal.

Este contrato se hace
porque hay un aumento de trabajo inesperado
o porque la actividad de la empresa ha cambiado
de forma temporal.

Por eso, se necesita más personal.

Es un contrato a **tiempo parcial**.

Justificación del contrato:

Este contrato está financiado por el Gobierno de Canarias.

Forma parte del proyecto

Información, orientación y asesoramiento

que ha recibido una subvención

para el fomento de los derechos

de las personas con discapacidad y en situación de dependencia.

Duración del contrato:

Este contrato durará

hasta el 30 de septiembre de 2025.

La duración está relacionada

con la duración del proyecto mencionado.

La duración no puede ser mayor de 6 meses,

aunque puede ampliarse hasta 1 año

si así lo permite el convenio.

Cláusulas adicionales

1) Salario

El salario incluye todo lo que la persona trabajadora va a cobrar.

Si el salario aumenta, no se sumará extra,

ya que el salario ya cubre ese aumento,

siempre que lo que se pague sea más

que lo que dice el convenio colectivo.

2) Periodo de prueba

Se acuerda que habrá un periodo de prueba.

Este periodo será el máximo que diga la ley

o el que diga el convenio colectivo.

Si durante ese periodo hay alguna baja

o suspensión del contrato,

el tiempo de prueba se parará.

3) Prevención de riesgos

La persona trabajadora recibe toda la información necesaria

para hacer su trabajo de forma segura,

en el momento de firmar este contrato.

La persona trabajadora tiene que usar bien esta información y aplicarla al hacer su trabajo.

4) Reconocimiento médico

El contrato depende del reconocimiento médico realizado.

Es decir,

si el examen médico no es apto para el puesto de trabajo, la empresa puede terminar el contrato.

5) Jornada laboral

La jornada de trabajo será la que diga el convenio colectivo.

Si no hay convenio,

la jornada será de 38,5 horas a la semana, pero el tiempo de descanso no se cuenta como trabajo.

Si el contrato es a tiempo parcial, se ajustará a la jornada que se haya pactado.

El horario será el que la empresa decida, y puede ser fijo o cambiar cada vez, según las necesidades de la empresa.

6) Vacaciones

Las vacaciones se acuerdan entre la empresa y la persona trabajadora según las necesidades de la empresa.

7) Polivalencia y movilidad funcional

La persona trabajadora puede tener que hacer tareas que no son las de su puesto si la empresa lo necesita. Esto puede durar el tiempo que la empresa decida.

8) Uso de teléfono y ordenador

La persona trabajadora debe usar el teléfono y el ordenador solo para tareas de trabajo.

No se puede usar para cosas personales como navegar por internet o mandar mensajes a través de aplicaciones.

9) Incidencias con herramientas

Si la persona trabajadora tiene problemas con las herramientas o materiales que la empresa le da, debe avisar inmediatamente.

Si no lo hace, se considera una falta de responsabilidad.

10) Revisión del puesto de trabajo

Al empezar su jornada, la persona trabajadora debe revisar su puesto de trabajo y las herramientas.

Si hay algún problema, debe comunicarlo antes de empezar a trabajar.

11) Seguridad en el trabajo

1. La persona trabajadora debe llevar el uniforme y los equipos de protección durante su jornada laboral.

2. Está prohibido consumir drogas o alcohol en el trabajo, o trabajar bajo los efectos de estas sustancias.

Esto puede llevar al despido inmediato.

12) Resolución voluntaria del contrato

Si la persona trabajadora quiere dejar el trabajo,
debe comunicarlo por escrito
en el plazo que se haya acordado en el contrato.

13) Devolución de materiales

Cuando termine el trabajo,
la persona trabajadora debe devolver todo el material,
herramientas y equipos que la empresa le haya dado.
Si no lo hace,
se podrá descontar el coste de la reposición del material
de la última paga.

Este contrato está financiado
por el Gobierno de Canarias.

La financiación fue concedida
por la Dirección General de Dependencia y Discapacidad
del Gobierno de Canarias.

Esta ayuda económica forma parte
de una convocatoria de subvenciones
para apoyar los derechos de las personas
con discapacidad y en situación de dependencia.

La subvención se concedió de forma definitiva
según una orden publicada el 17 de julio de 2024.

El contrato está dentro del proyecto
Información, orientación y asesoramiento.

Este proyecto terminará el 30 de septiembre de 2025.